ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	LABORATORIO CLINICO
FECHA DE ELABORACIÓN:	29 SEPTIEMBRE DEL 2026
RESPONSABLE:	ADRIANA OCAMPO BARRAGAN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022 MODIFICADO POR EL ACUERDO NO 012 DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0365 DE 2024, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y PARA LOS EQUIPOS VIDAS KUBE VIDAS 3 BACT/ALERT- PREVICOLOR FILMARRAY Y VITEK COMPACT PRO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, fue creado como empresa social del estado mediante Ordenanza No. 090 del 28 de diciembre de 1994, constituyéndose en una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental.

El artículo 3 de la Ordenanza No. 090 de 1994, precisa que el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. tiene como objeto prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

La resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, en su artículo 9 contempla la responsabilidad del prestador de servicios de salud del cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que se habilite, independientemente de que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas para aportar al cumplimiento de los estándares.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, y que por lo anterior se evidencia la necesidad para que el hospital de apertura a un proceso de contratación, de acuerdo a los principios del debido proceso de igualdad, moralidad participación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, de planeación, transparencia, responsabilidad, planeación, coordinación y con observancia estricta de los postulados que rigen la función Administrativa y lo previsto en el Estatuto de Contratación.

Que considerando que el presente proceso contractual impacta directamente el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, lo cual beneficia directamente a la comunidad de su área de influencia con la recepción de la prestación del servicio de salud, el cual es un servicio público de vital importancia ya que no solamente se debe garantizar el derecho a la salud, el cual se materializa con la eficiencia y eficaz prestación, sino que es un derecho que repercute otros derechos y garantías inherentes al ser humano como lo son la integridad personal, la dignidad humana y la vida de los espinalunos y los demás usuarios que demandan servicios en esta institución.

Por todo lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica que brinde el suministro de reactivos e insumos para las áreas de microbiología y especializados para los equipos VIDAS-MINIVIDAS- BACALERT- Y VITEK 2 de laboratorio clínico con destino al hospital san Rafael del espinal E.S.E, a fin de brindar una adecuada y oportuna prestación del servicio teniendo en cuenta que es indispensable para los usuarios del hospital contar con un laboratorio que se encuentre dotado con todos los insumos que satisfagan las necesidades.
El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia

2026 y publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo 013 de 2022 – Estatuto de Contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE MICROBIOLOGÍA Y PARA LOS EQUIPOS VIDAS KUBE VIDAS 3 BACT/ALERT- PREVICOLOR FILMARRAY Y VITEK COMPACT PRO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
42181500	EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN GENERAL

2.1.2. Alcance: Con el propósito de propender por la correcta dotación del laboratorio del hospital san Rafael E.S.E., el objeto de este contrato está dirigido al suministro de reactivos e insumos áreas de química sanguínea, hematología, coagulación y orinas y especiales, microbiología y especializados para los equipos VIDAS KUBE VIDAS 3 BACT/ALERT-PREVICOLOR FILMARRAY Y VITEK COMPACT PRO del laboratorio clínico con destino al hospital san Rafael del espinal E.S.E

2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de suministro

2.1.4 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de dos (02) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Domicilio comercial del Contratista, en el cual pueda efectuar idóneamente el mantenimiento.

2.1.7. Supervisión: De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 Estatuto de Contratación) Modificado por el Acuerdo 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones

establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).
Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas.
El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas esenciales de los procesos a contratar:

Aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance de los insumos ofrecidos con los que cuenta para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá ofertar los siguientes insumos, entre otros:

COLORANTES	
1	IODINE-B
2	CRYSTAL VIOLET-C
3	NOZZLE CLEANING SOLUTION
4	ACETONA FUSCHINA SOLUTION
ESPECIALIZADOS	
1	VIDAS ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA
2	VIDAS CA 125 VIDAS
3	VIDAS CA19-9
4	VIDAS DENGUE IG M
5	VIDAS DENGUE NS 1
6	VIDAS DIMERO D
7	VIDAS FERRITINA
8	VIDAS FSH
9	VIDAS HBAG ULTRA
10	VIDAS HCG BETA
11	VIDAS HIV DUO
12	VIDAS INMUNOGLOBULINA E

13	VIDAS LH
14	VIDAS PARATOHORMONA
15	VIDAS PROBNP
16	VIDAS PROCALCITONINA
17	VIDAS PROLACTINA
18	VIDAS QCV CONTROL
19	VIDAS RUBEOLA Ig G
20	VIDAS RUBEOLA Ig M
21	VIDAS T3
22	VIDAS T3 LIBRE
23	VIDAS T4 LIBRE
24	VIDAS T4 TOTAL
25	VIDAS TOXO Ig G
26	VIDAS TOXO Ig M
27	VIDAS TPSA
28	VIDAS TROPONINA
29	VIDAS TSH
30	VIDAS VITAMINA B12
31	VIDAS VITAMINA D25
OFICINA	
1	PAPEL EQUIPO MINIVIDAS
MICROBIOLOGIA	
1	HEMOBACTER ADULTO
2	HEMOBACTER FN PLUS ANAEROBIOS
3	HEMOBACTER PEDIATRICO
4	MEDIO DE TRANSPORTE
MICROBIOLOGIA	
2	AGAR CHOCOLATE PVX
3	AGAR CPS ID 3 x 10
4	AGAR MAC CONKEY
5	AGAR SANGRE
6	AGAR STRB
8	ASAS CALIBRADAS 10 UL

9	AST N 401
10	AST N 402
11	AST N 403
12	AST N 450
13	AST P663
14	AST ST03
15	AST YS08
16	AST YST
17	CALDO BOVILLON TODD HEWITT
18	CALDO SELENITO-F-T
19	CALDO TIOGLICOLATO
22	GN TEST
23	GP TEST
27	OXIDASA
28	PANEL FILMARRAY BICD2 SEPSIS
29	PANEL FILMARRAY GASTRO INTEST
30	PANEL FILMARRAY MENINGITIS
31	PANEL FILMARRAY NEUMONIA
32	PANEL FILMARRAY RP 2.1
33	PANEL FILMARRAY TROPICAL
34	RAPIDEC CARBA -NP
35	SOLUCION SALINA MCROBIOLOGIA
36	TUBOS NN SENSIBILIDAD

Los ítems relacionados, podrían variar teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, sin embargo, en caso de incluir ítems diferentes, serán elementos que se encuentren acordes dentro del objeto contractual.

2.1.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
6. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Especificas:

1. Suministrar reactivos e insumos para las áreas de microbiología y especializados para los equipos VIDAS KUBE VIDAS 3 BACT/ALERT- PREVICOLOR FILMARRAY Y VITEK COMPACT PRO de laboratorio clínico del Hospital de conformidad con las especificaciones contenidas en la propuesta la cual hace parte integral del contrato que se suscriba.
2. Entregar los productos debidamente empacados de forma que se garantice su conservación, garantizando la cadena de frio cuando el producto lo requiera.
3. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los productos que resulten de mala calidad.
4. El contratista deberá entregar a entera satisfacción del Hospital los insumos.
5. Los insumos a entregar deberán ser nuevos, y guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los Insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el CONTRATANTE, a costo del CONTRATISTA, El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.
6. El contratista no podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas de los reactivos e insumos salvo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Garantizar en forma oportuna y eficiente la entrega de la totalidad de los materiales, según requerimiento del producto, de acuerdo con las calidades y tiempo exigido.
8. Ejecutar con plena autonomía técnica el objeto del contrato de suministro que se celebre.
9. Garantizar las condiciones contenidas en los estudios previos frente al apoyo tecnológico, disponibilidad de mantenimiento y demás.
10. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar capacitación cuando se requiera.

12. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de la misma, de acuerdo con las directrices que imparta la Gerencia del hospital.
13. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de la misma, de acuerdo con las directrices que imparta la Gerencia del hospital.
14. Realización de mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos que se utilicen para estos reactivos e insumos

2.1.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.1.11 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.1.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro

de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo No 012 del 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022 establece como una de las modalidades de selección del contratista la contratación directa y señalas sus causales atendiendo la naturaleza y/o cuantía del contrato.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 18, Literal A # 1 Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando: "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) salarios

mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Para realizar el valor estimado de la contratación, se solicita cotización a la empresa exclusiva en el mercado, seleccionando unos productos de manera aleatoria:

ITEM	CLINIDEN
VIDAS - HBSAG ULTRA	$1.134.315
VIDAS - HCG	$855.904
VIDAS - HIV AG/AB	$999.363
VIDAS HIGH SENSITIVE TROPONIN	$1.162.278
VIDAS - RUB IGG II	$1.088.116

Teniendo en cuenta el presupuesto del Hospital destinado para el objeto del presente proceso, se opta por la cotización más económica la cual cumple con las especificaciones técnicas del presente estudio

Debe tenerse en cuenta que el presupuesto establecido, no es de monto fijo, toda vez que el contratista ira facturando en la medida en que la ESE vaya solicitando y requiriendo los elementos señalados en este estudio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

4.1. Valor Estimado: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($267.892.857) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

4.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E pagara el valor del contrato en pagos parciales, cada uno previa revisión de los despachos efectuados por parte del contratista al hospital, los cuales se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario previa radicación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta.
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.
- Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor de contrato

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona natural y/o jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar	Acreditar experiencia con mínimo una certificación o copia de contrato ejecutado relacionado con el objeto.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública.
2. Registro Conflicto de Intereses Aplicativo Integridad (DAFP).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado Medidas Correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Matricula mercantil (Persona Natural) con establecimiento de comercio
13. Certificado de existencia y representación legal. (Personas Jurídicas).
14. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Soportes de idoneidad y experiencia.
16. Certificación bancaria.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DELRIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			

incumplimiento en el servicio.	Contratista	BAJO	Durante la ejecución del Contrato preste el servicio requerido por el Hospital. Se llevarán a cabo vigilancia constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual. Estipular cláusula de multas en el contrato.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20) % o de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el CONTRATISTA equivalente a un veinte (20) % del monto del contrato y por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

RESPONSABLE

Adriana Ocba
ADRIANA OCAMPO BARRAGAN
BACTERIOLOGA - U.C.M.
R.P. 63459 - C.C. 41932687

Firma: Adriana Ocba
Nombre: ADRIANA OCAMPO BARRAGAN
Cargo: Profesional Universitario Área de la salud

	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Revisado por:	ADA CONSULTORES S.A.S	Oficina Jurídica	